



ACUERDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEFINITIVO DE ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA FISCAL 7/2023, DE 22 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 7/2023, de 22 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 23 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2025.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación

y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 27 de noviembre de 2025

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 7/2023, de 22 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado por Acuerdo de 23 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 7/2023, de 22 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado por Acuerdo de 23 de octubre de 2025 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 7/2023, de 22 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Innovación y Hacienda y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 7/2023, de 22 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que figura como anexo".

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Engracia Hidalgo Tena

Cúmplase,
Firmado electrónicamente
EL ALCALDE
José Luis Martínez-Almeida Navasqués

APROBADO
en reunión de 27 de noviembre de 2025
Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
María Inmaculada Sanz Otero